



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0740-2017-UNAP

Iquitos, 05 de junio de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 142-2017-OGEPU-UNAP, presentado el 30 de mayo de 2017, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y ayuda financiera, a la estudiante Candyda del Roció Zumaeta Tenazoa, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), con código universitario n.º 0002160263 para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Estando al Informe Social n.º 017-2017-SS-OGEPU, de la asistenta social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a la estudiante **Candyda del Roció Zumaeta Tenazoa**, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), con código universitario n.º 0002160263, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera por enfermedad de S/1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 soles), para someterse a su tratamiento médico especializado en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** a la dirección General de Administración (DGA) girar a favor de don **Denis Vásquez Cárdenas**, con D.N.I. n.º 00070155, tío de la estudiante antes mencionada, el monto de la ayuda financiera indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **Precisar** que la estudiante antes mencionada, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO CUARTO.- **Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,OGEPU,FACEN,DGA,OGP, SG, Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch(2).
mpc



Rómulo J. Vásquez Meri
SECRETARIO GENERAL